



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Resolución de Alcaldía N° 317-2022- MPC

Contumazá, 28 de diciembre del 2022

VISTO:

El Informe N° 1989-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 23 de diciembre del 2022; el Informe Legal N° 128-2022-MPC/GAJ, de 28 de diciembre del 2022 y la Resolución de Gerencia Municipal N°178-2022-GM/MPCTZA, de fecha 22/08/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el artículo 87° de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, señala que “*Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades*”;

El Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa en su artículo 209, sobre la liquidación del contrato de obra que:

- “1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.
2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas (...).”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que, mediante **INFORME TECNICO N°048-2022-MPC/GDUR/UF/PFRG**, de fecha 15/08/2022, el Responsable de la Unidad Formuladora, Pablo F. Rodríguez Guerra, remite la aprobación de la IOARR: “REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 050-2022-MPC/A**, de fecha 12/08/2022, el Alcalde Provincial de Contumazá, Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar, remite la formulación de la IOARR “Remodelación de espacio de recreación pasiva; en el (la) de la plaza de armas de la ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá, provincia de Contumazá, departamento Cajamarca”.

Que, mediante **INFORME N°021-2022-MPC/EGDP/ATIIDEP**, de fecha 17/08/2022, el Asistente de la División de Estudios y Proyectos, remite el expediente técnico para la IOARR “Remodelación de espacio de recreación pasiva; en el (la) de la plaza de armas de la ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá, provincia de Contumazá, departamento Cajamarca”.

Que, mediante **INFORME N° 1341-2022-MPC/SLTM/GDUR**, de fecha 17/08/2022, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico actualizado.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°178-2022-GM/MPCTZA**, de fecha 22/08/2022, el Gerente Municipal, CPC. Helmer Alberto Araujo Vásquez, resuelve aprobar el expediente técnico de la IOARR: “Remodelación de espacio de recreación pasiva; en el (la) de la plaza de armas de la ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá, provincia de Contumazá, departamento Cajamarca”.

Que, mediante **CARTA N°01-2022-JAMG/RO**, de fecha 15/10/2022, la Residente de Obra, Ing. Jazmith Alexandra Medina Gonzalez, remite la valorización de obra N°01, correspondiente al periodo 05/09/2022 al 29/09/2022, para su revisión y aprobación de la IOARR: “REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE CONTUMAZÁ DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”.

Que, mediante **CARTA N°01-2022-SLTM/IO**, de fecha 15/10/2022, la Supervisor de Obra, Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza, remite la conformidad de la valorización de obra N°01, correspondiente al periodo 05/09/2022 al 29/09/2022, para su revisión y aprobación de la IOARR: “REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE CONTUMAZÁ DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”.

Con fecha 08 de diciembre del 2022 se suscribe acta de recepción de obra, mediante la cual el Comité de Recepción de Obra deja constancia que no formula observaciones y determina que la obra está concluida y apta su uso, salvo vicios ocultos, y en uso de sus atribuciones procede a recepcionar la Obra de la IOARR denominado “Remodelación de espacio de recreación pasiva; en el (la) de la Plaza de Armas de la Ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca”.

Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 4706/MESA DE PARTES**, de fecha 22/12/2022, el Ing. Luis Fernando Espinoza Ruiz alcanza la **CARTA N°01-2022-LUIS.F.E.R**, de fecha 22/12/2022, donde presenta la liquidación técnica y financiera de la IOARR: “REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE CONTUMAZÁ DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, para su aprobación correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

En atención al EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 4706/MESA DE PARTES, de fecha 22/12/2022, Ing. Luis Fernando Espinoza Ruiz, solicita la aprobación respectiva de la Liquidación Técnica y Financiera al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza.

Que, mediante Informe N° 1989-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 23 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, concluye que *“El IOARR “REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE CONTUMAZÁ DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” CUI:2559424; ha culminado con un Avance Físico del 95.96%, Se tenía programado ejecutar el monto de Ciento Cuatro Mil Cincuenta y Cuatro y 03/100 soles (S/ 104,054.03); se ejecutó un monto de Noventa y Nueve Ochocientos Cincuenta y Cuatro y 03/100 soles (S/ 99,854.03), ya que no se utilizó el monto de los Gastos Generales, debido a que la Residencia y Supervisión de la IOARR se designó a personal de La Entidad, El costo real de la Ejecución de obra incluido liquidación asciende a la suma de Noventa Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho y 50/100 soles (S/ 90,648.50). y el saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Contumaza corresponde a Dieciocho Mil Cuatrocientos Cinco con 53/100 soles (S/ 18,405.53)”*:

Que, en virtud a lo descrito con anterioridad, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en su informe N° 1989-2022-MPC/SLTM/GDUR, señala lo siguiente:

- **Resumen de Liquidación.** De acuerdo a los cálculos de la Liquidación Final de la Obra, el costo real de la obra asciende a Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 50/100 Soles (S/ 84,648.50), se cuenta con un saldo a favor de la Entidad por la suma de Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cinco con 53/100 Soles (S/24,405.53) incluido IGV.

RESUMEN	
PRESUPUESTO ASIGNADO	S/. 109,054.03
PAGO REAL DE LA OBRA	-S/. 84,648.50
PAGO POR LIQUIDACION DE OBRA	-S/. 6,000.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 18,405.53

- Presupuesto Programado vs Ejecutado.

❖ PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO PRINCIPAL

DESCRIPCION	%	PRESUPUESTO (S/)
COSTO DIRECTO		99,854.03
GASTOS GENERALES	4.21%	4,200.00
		=====
SUB TOTAL		104,054.03
LIQUIDACION	5.48%	5,700.00
		=====
VALOR REFERENCIAL		109,754.03



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

- ❖ **PRESUPUESTO EJECUTADO.** La Obra se ha culminado con un Avance físico de Obra del 95.96% según el avance acumulado de Obra Contractual; no se utilizó el monto de gastos generales, debido que para la Residencia y Supervisión de la IOARR se designó a personal de La Entidad.

DESCRIPCION	%	PRESUPUESTO (\$/)
COSTO DIRECTO		99,854.03
GASTOS GENERALES	0.00%	0.00
		=====
SUB TOTAL		99,854.03
		=====
VALOR REFERENCIAL		99,854.03
AVANCE PORCENTUAL	%	95.96%



Que, mediante Informe Legal N° 128-2022-MPC/GAJ, de 28 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que *“En atención al Informe n.° 1989-2022-MPC/SLTM/GDUR, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien emite conformidad a la liquidación técnica y financiera, de la IOARR denominado “Remodelación de espacio de recreación pasiva; en el (la) de la Plaza de Armas de la Ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca”, ejecutado bajo la modalidad de Administración Indirecta, con CUI: 2559424, corresponde realizar acto resolutivo de aprobación de liquidación técnica y financiera”;*

Al respecto, de la revisión de los actuados anteriormente expuestos y en virtud a los informes del del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica:

- Que, mediante Acta de recepción de Obra de fecha 08 de diciembre del 2022, suscrita por los miembros de la Comisión de Trabajos designados por Resolución de Gerencia Municipal N° 224-2022-MPC de fecha 06 de diciembre del 2022, luego de la revisión de la obra, verificando que todo lo ejecutado se encuentra conforme a las especificaciones técnicas, planos y demás documentos del expediente técnico, así como otros aspectos relacionados a la ejecución; deja constancia que no formula observaciones y determina que la obra está concluida y apta para su uso, salvo vicios ocultos, y en uso de sus atribuciones procede a recepcionar la IOARR denominado *“Remodelación de espacio de recreación pasiva; en el (la) de la Plaza de Armas de la Ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca”.*

Que, el 22 de diciembre del 2022, mediante la Carta N° 01-2022-LUIS.F.E.R, el Ing. Luis Fernando Espinoza Ruiz alcanzó la liquidación técnica y financiera de la IOARR antes mencionada y solicita aprobación mediante resolución; presentando el contratista su liquidación dentro del plazo que establece el artículo 209 inciso 1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF; sin embargo, de revisión de los actuados se determinó que el supervisor no efectuó pronunció alguno dentro del plazo establecido según normativa, por lo que, la liquidación quedo consentida o aprobada, de conformidad al inciso 4 artículo 209 del citado Decreto.

- Que, mediante Informe N° 1989-2022-MPC/SLTM/GDUR la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, da la conformidad de la Liquidación Técnica Financiera de la IOARR denominado *“Remodelación de espacio de recreación pasiva; en el (la) de la Plaza de*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Armas de la Ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca”

Por otro lado, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la misma que eleva el expediente de liquidación, es la responsable ante cualquier deficiencia y observación que presente el expediente de liquidación; asimismo, de los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad del funcionario o servidor que suscribe sus informes.

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la El IOARR “REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE CONTUMAZÁ DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” CUI:2559424; ha culminado con un Avance Físico del 95.96%, se tenía programado ejecutar el monto de Ciento Cuatro Mil Cincuenta y Cuatro y 03/100 soles (S/ 104,054.03); se ejecutó un monto de Noventa y Nueve Ochocientos Cincuenta y Cuatro y 03/100 soles (S/ 99,854.03), ya que no se utilizó el monto de los Gastos Generales, debido a que la Residencia y Supervisión de la IOARR se designó a personal de La Entidad, el costo real de la Ejecución de obra incluido liquidación asciende a la suma de Noventa Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho y 50/100 soles (S/ 90,648.50) y el saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá corresponde a Dieciocho Mil Cuatrocientos Cinco con 53/100 soles (S/ 18,405.53), conforme al siguiente detalle:

RESUMEN	
PRESUPUESTO ASIGNADO	S/. 109.054.03
PAGO REAL DE LA OBRA	-S/. 84.648.50
PAGO POR LIQUIDACION DE OBRA	-S/. 6.000.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 18,405.53

➤ Presupuesto Programado vs Ejecutado.

❖ PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO PRINCIPAL

DESCRIPCION	%	PRESUPUESTO (S/)
COSTO DIRECTO		99,854.03
GASTOS GENERALES	4.21%	4,200.00
		=====
SUB TOTAL		104,054.03
LIQUIDACION	5.48%	5,700.00
		=====
VALOR REFERENCIAL		109,754.03





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

- ❖ **PRESUPUESTO EJECUTADO.** La Obra se ha culminado con un Avance físico de Obra del 95.96% según el avance acumulado de Obra Contractual; no se utilizó el monto de gastos generales, debido que para la Residencia y Supervisión de la IOARR se designó a personal de La Entidad.

DESCRIPCION	%	PRESUPUESTO (S/)
COSTO DIRECTO		99,854.03
GASTOS GENERALES	0.00%	0.00
		=====
SUB TOTAL		99,854.03
		=====
VALOR REFERENCIAL		99,854.03
AVANCE PORCENTUAL	%	95.96%



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que realicen las acciones administrativas para la implementación del trámite del un saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá correspondiente a Dieciocho Mil Cuatrocientos Cinco con 53/100 soles (S/ 18,405.53).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, al Órgano de Control Institucional (OCI), Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a la División de Obras y Liquidaciones, para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR, a Secretaría General la distribución de la presente Resolución; y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Resolución de Alcaldía Nº 317-2022- MPC

Contumazá, 28 de diciembre del 2022

VISTO:

El Informe Nº 1989-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 23 de diciembre del 2022; el Informe Legal Nº 128-2022-MPC/GAJ, de 28 de diciembre del 2022 y la Resolución de Gerencia Municipal Nº178-2022-GM/MPCTZA, de fecha 22/08/2022, y;

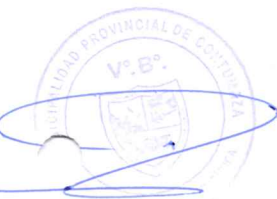
CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el artículo 87° de la Ley Nº 27972, Ley Organica de Municipalidades, señala que “*Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades*”;

El Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, precisa en su artículo 209, sobre la liquidación del contrato de obra que:

- “1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.
2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas (...).”





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que, mediante **INFORME TECNICO N°048-2022-MPC/GDUR/UF/PFRG**, de fecha 15/08/2022, el Responsable de la Unidad Formuladora, Pablo F. Rodríguez Guerra, remite la aprobación de la IOARR: “REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 050-2022-MPC/A**, de fecha 12/08/2022, el Alcalde Provincial de Contumazá, Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar, remite la formulación de la IOARR “Remodelación de espacio de recreación pasiva; en el (la) de la plaza de armas de la ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá, provincia de Contumazá, departamento Cajamarca”.

Que, mediante **INFORME N°021-2022-MPC/EGDP/ATIIDEP**, de fecha 17/08/2022, el Asistente de la División de Estudios y Proyectos, remite el expediente técnico para la IOARR “Remodelación de espacio de recreación pasiva; en el (la) de la plaza de armas de la ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá, provincia de Contumazá, departamento Cajamarca”.

Que, mediante **INFORME N° 1341-2022-MPC/SLTM/GDUR**, de fecha 17/08/2022, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico actualizado.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°178-2022-GM/MPCTZA**, de fecha 22/08/2022, el Gerente Municipal, CPC. Helmer Alberto Araujo Vásquez, resuelve aprobar el expediente técnico de la IOARR: “Remodelación de espacio de recreación pasiva; en el (la) de la plaza de armas de la ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá, provincia de Contumazá, departamento Cajamarca”.

Que, mediante **CARTA N°01-2022-JAMG/RO**, de fecha 15/10/2022, la Residente de Obra, Ing. Jazmith Alexandra Medina Gonzalez, remite la valorización de obra N°01, correspondiente al periodo 05/09/2022 al 29/09/2022, para su revisión y aprobación de la IOARR: “REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE CONTUMAZÁ DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”.

Que, mediante **CARTA N°01-2022-SLTM/IO**, de fecha 15/10/2022, la Supervisor de Obra, Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza, remite la conformidad de la valorización de obra N°01, correspondiente al periodo 05/09/2022 al 29/09/2022, para su revisión y aprobación de la IOARR: “REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE CONTUMAZÁ DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”.

Con fecha 08 de diciembre del 2022 se suscribe acta de recepción de obra, mediante la cual el Comité de Recepción de Obra deja constancia que no formula observaciones y determina que la obra está concluida y apta su uso, salvo vicios ocultos, y en uso de sus atribuciones procede a recepcionar la Obra de la IOARR denominado “Remodelación de espacio de recreación pasiva; en el (la) de la Plaza de Armas de la Ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca”.

Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 4706/MESA DE PARTES**, de fecha 22/12/2022, el Ing. Luis Fernando Espinoza Ruiz alcanza la **CARTA N°01-2022-LUIS.F.E.R**, de fecha 22/12/2022, donde presenta la liquidación técnica y financiera de la IOARR: “REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE CONTUMAZÁ DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, para su aprobación correspondiente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

En atención al EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 4706/MESA DE PARTES, de fecha 22/12/2022, Ing. Luis Fernando Espinoza Ruiz, solicita la aprobación respectiva de la Liquidación Técnica y Financiera al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza.

Que, mediante Informe N° 1989-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 23 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, concluye que *“El IOARR “REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE CONTUMAZÁ DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” CUI:2559424; ha culminado con un Avance Físico del 95.96%, Se tenía programado ejecutar el monto de Ciento Cuatro Mil Cincuenta y Cuatro y 03/100 soles (S/ 104,054.03); se ejecutó un monto de Noventa y Nueve Ochocientos Cincuenta y Cuatro y 03/100 soles (S/ 99,854.03), ya que no se utilizó el monto de los Gastos Generales, debido a que la Residencia y Supervisión de la IOARR se designó a personal de La Entidad, El costo real de la Ejecución de obra incluido liquidación asciende a la suma de Noventa Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho y 50/100 soles (S/ 90,648.50), y el saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá corresponde a Dieciocho Mil Cuatrocientos Cinco con 53/100 soles (S/ 18,405.53)”*;

Que, en virtud a lo descrito con anterioridad, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en su informe N° 1989-2022-MPC/SLTM/GDUR, señala lo siguiente:

- **Resumen de Liquidación.** De acuerdo a los cálculos de la Liquidación Final de la Obra, el costo real de la obra asciende a Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 50/100 Soles (S/ 84,648.50), se cuenta con un saldo a favor de la Entidad por la suma de Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cinco con 53/100 Soles (S/24,405.53) incluido IGV.

RESUMEN	
PRESUPUESTO ASIGNADO	S/. 109,054.03
PAGO REAL DE LA OBRA	-S/. 84,648.50
PAGO POR LIQUIDACION DE OBRA	-S/. 6,000.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 18,405.53

- Presupuesto Programado vs Ejecutado.

❖ PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO PRINCIPAL

DESCRIPCION	%	PRESUPUESTO (S/)
COSTO DIRECTO		99,854.03
GASTOS GENERALES	4.21%	4,200.00
		=====
SUB TOTAL		104,054.03
LIQUIDACION	5.48%	5,700.00
		=====
VALOR REFERENCIAL		109,754.03



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

- ❖ **PRESUPUESTO EJECUTADO.** La Obra se ha culminado con un Avance físico de Obra del 95.96% según el avance acumulado de Obra Contractual; no se utilizó el monto de gastos generales, debido que para la Residencia y Supervisión de la IOARR se designó a personal de La Entidad.

DESCRIPCION	%	PRESUPUESTO (S/)
COSTO DIRECTO		99,854.03
GASTOS GENERALES	0.00%	0.00
		=====
SUB TOTAL		99,854.03
		=====
VALOR REFERENCIAL		99,854.03
AVANCE PORCENTUAL	%	95.96%



Que, mediante Informe Legal N° 128-2022-MPC/GAJ, de 28 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que *“En atención al Informe n.° 1989-2022-MPC/SLTM/GDUR, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien emite conformidad a la liquidación técnica y financiera, de la IOARR denominado “Remodelación de espacio de recreación pasiva; en el (la) de la Plaza de Armas de la Ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca”, ejecutado bajo la modalidad de Administración Indirecta, con CUI: 2559424, corresponde realizar acto resolutivo de aprobación de liquidación técnica y financiera”*;

Al respecto, de la revisión de los actuados anteriormente expuestos y en virtud a los informes del del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica:

Que, mediante Acta de recepción de Obra de fecha 08 de diciembre del 2022, suscrita por los miembros de la Comisión de Trabajos designados por Resolución de Gerencia Municipal N° 224-2022-MPC de fecha 06 de diciembre del 2022, luego de la revisión de la obra, verificando que todo lo ejecutado se encuentra conforme a las especificaciones técnicas, planos y demás documentos del expediente técnico, así como otros aspectos relacionados a la ejecución; deja constancia que no formula observaciones y determina que la obra está concluida y apta para su uso, salvo vicios ocultos, y en uso de sus atribuciones procede a recepcionar la IOARR denominado *“Remodelación de espacio de recreación pasiva; en el (la) de la Plaza de Armas de la Ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca”*.

- Que, el 22 de diciembre del 2022, mediante la Carta N° 01-2022-LUIS.F.E.R, el Ing. Luis Fernando Espinoza Ruiz alcanzó la liquidación técnica y financiera de la IOARR antes mencionada y solicita aprobación mediante resolución; presentando el contratista su liquidación dentro del plazo que establece el artículo 209 inciso 1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF; sin embargo, de revisión de los actuados se determinó que el supervisor no efectuó pronunció alguno dentro del plazo establecido según normativa, por lo que, la liquidación quedo consentida o aprobada, de conformidad al inciso 4 artículo 209 del citado Decreto.
- Que, mediante Informe N° 1989-2022-MPC/SLTM/GDUR la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, da la conformidad de la Liquidación Técnica Financiera de la IOARR denominado *“Remodelación de espacio de recreación pasiva; en el (la) de la Plaza de*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Armas de la Ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá,
Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca”

Por otro lado, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la misma que eleva el expediente de liquidación, es la responsable ante cualquier deficiencia y observación que presente el expediente de liquidación; asimismo, de los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad del funcionario o servidor que suscribe sus informes.



Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la El IOARR “REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE CONTUMAZÁ DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” CUI:2559424; ha culminado con un Avance Físico del 95.96%, se tenía programado ejecutar el monto de Ciento Cuatro Mil Cincuenta y Cuatro y 03/100 soles (S/ 104,054.03); se ejecutó un monto de Noventa y Nueve Ochocientos Cincuenta y Cuatro y 03/100 soles (S/ 99,854.03), ya que no se utilizó el monto de los Gastos Generales, debido a que la Residencia y Supervisión de la IOARR se designó a personal de La Entidad, el costo real de la Ejecución de obra incluido liquidación asciende a la suma de Noventa Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho y 50/100 soles (S/ 90,648.50) y el saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá corresponde a Dieciocho Mil Cuatrocientos Cinco con 53/100 soles (S/ 18,405.53), conforme al siguiente detalle:

RESUMEN	
PRESUPUESTO ASIGNADO	S/. 109,054.03
PAGO REAL DE LA OBRA	-S/. 84,648.50
PAGO POR LIQUIDACION DE OBRA	-S/. 6,000.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 18,405.53

➤ Presupuesto Programado vs Ejecutado.

❖ PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO PRINCIPAL

DESCRIPCION	%	PRESUPUESTO (S/)
COSTO DIRECTO		99,854.03
GASTOS GENERALES	4.21%	4,200.00
		=====
SUB TOTAL		104,054.03
LIQUIDACION	5.48%	5,700.00
		=====
VALOR REFERENCIAL		109,754.03





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

- ❖ **PRESUPUESTO EJECUTADO.** La Obra se ha culminado con un Avance físico de Obra del 95.96% según el avance acumulado de Obra Contractual; no se utilizó el monto de gastos generales, debido que para la Residencia y Supervisión de la IOARR se designó a personal de La Entidad.

DESCRIPCION	%	PRESUPUESTO (S/)
COSTO DIRECTO		99,854.03
GASTOS GENERALES	0.00%	0.00
		=====
SUB TOTAL		99,854.03
		=====
VALOR REFERENCIAL		99,854.03
AVANCE PORCENTUAL	%	95.96%



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que realicen las acciones administrativas para la implementación del trámite del un saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá correspondiente a Dieciocho Mil Cuatrocientos Cinco con 53/100 soles (S/ 18,405.53).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, al Órgano de Control Institucional (OCI), Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a la División de Obras y Liquidaciones, para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR, a Secretaría General la distribución de la presente Resolución; y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web de esta Entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE